



**COLABORACION EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE
LA DIRECCION GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA CONSEJERIA
DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO,
EL CENTRO DE FORMACION CEPES-ANDALUCÍA,
LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y PERABER SCA**

En la Ciudad de Jaén, a 8 de abril de 2002.

De una parte D. Fernando Toscano Sánchez, Director General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

De otra D. Antonio Romero Moreno, como representante de CEPES-Andalucía.

De otra D. Luis Parras Guijosa, Rector de la Universidad de Jaén.

De otra D. Rafael Peralta Arco, representante de PERABER SCA en la que se realizan las prácticas en calidad de Administrador único cuya representación acredita mediante documentación adjunta¹.

Reconociéndose todos ellos capacidad plena para obligarse en el presente documento:

EXPONEN

1º. Que el Decreto 167/1997 de 1 de julio por el que se establecen los programas de Promoción de la Economía Social y la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social, tienen por objeto el Fomento del Empleo y de la Actividad Económica en las Empresas Andaluzas de Economía Social.

¹ *Declaración responsable y fotocopia de:*

- D.N.I. del firmante.
- Documento que acredite la capacidad del firmante para actuar en nombre de la empresa.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.

PERABER S.C.A.
C.I.F.: F-23.456.920
C/ Dr. Eduardo García Llanero, 14 Bajo
23009 JAÉN



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL



2º. Que mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social de fecha 19 de noviembre de 2001 con número de expediente FC.04AN/01, CEPES-Andalucía tiene concedida una subvención para la realización de un proyecto de Formación Profesional dirigido, entre otras, a personas desempleadas con el fin de facilitar su incorporación al mercado de trabajo, en el ámbito de la Economía Social.

3º. Que en el anexo de dicha Resolución se prevé que a los alumnos desempleados, participantes en los cursos, se les facilite la realización de una fase de prácticas profesionales, adecuadas a los conocimientos teórico-prácticos impartidos, que se desarrollarán en Empresas, Organismos Públicos y otras Entidades.

4º. Que PERABER SCA cuenta con instalaciones adecuadas para la realización de las referidas prácticas profesionales.

Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la Colaboración en materia de prácticas profesionales con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. PERABER SCA se compromete a facilitar sus instalaciones, sitas en Avda. Dr. Eduardo García Triviño 11 bajo, 23009 Jaén, para la realización de prácticas profesionales por parte de los/as alumnos/as, a continuación relacionados, participantes en el curso número JA-043 denominado GESTIÓN EMPRESARIAL COOPERATIVA, subvencionado a CEPES-Andalucía (nº Expte: FC.04AN/01)

NºD.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	FEC. INICIO	FEC. FINAL	Nº JOR	HORARIO
75018699J	SÁNCHEZ GARRIDO ALBERTO	06/05/2002	19/06/2002	31	9 A 14 HORAS

PERABER SCA
C.I.F.: F-26.455.926
Avda. Dr. Eduardo García Triviño, 11 Bajo
23009 JAÉN



SEGUNDA. Los alumnos/as participantes desarrollarán durante su fase de prácticas las siguientes actividades: Tareas propias de la empresa relacionadas con el contenido del curso

TERCERA. De la realización de dichas prácticas profesionales no se deducirán relación laboral alguna entre los alumnos/as y la Empresa en las cuales se lleve cabo.

CUARTA. Las prácticas profesionales tendrán la duración y horario especificado anteriormente, y se llevará a cabo a continuación de o durante la fase teórico-práctica del curso, teniendo su inicio, en todo caso, en un plazo no superior a un mes desde la finalización de dicha fase.

QUINTA. Con carácter previo al inicio de estas prácticas profesionales PERABER SCA comunicará a los representantes legales de los trabajadores de su centro de trabajo la relación nominal de los/as alumnos/as que realizan, así como su contenido y horario.

SEXTA. A la firma del presente acuerdo y a los efectos que procedan, la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la identidad de los/as alumnos/as que van a realizar las prácticas profesionales, el domicilio del centro de trabajo en los que se van a ejecutar así como el horario de las mismas.

SEPTIMA. Se designan a D. Juan Ignacio Peinado Gracia, D^a. Adoración Mozas Moral, D. Rafael Moreno Valderrama y D. Rafael Peralta Arco, responsable de la empresa PERABER SCA como tutores a los efectos de asesorar a los/as alumnos/as y supervisar su actividad. Asimismo a la finalización de la fase de prácticas PERABER SCA facilitará a dichos alumnos/as una acreditación de las mismas en la que se hará constar su denominación, su duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.

PERABER S.C.A.
C.I.F.: F-23.455.929
Avda. Dr. Eduardo Cienfuegos, 111 - B-1
23009 JAÉN



OCTAVA. CEPES-Andalucía viene obligada a suscribir, con carácter previo al inicio de la fase de prácticas, una póliza de seguros que cubra los riesgos de accidentes de los/as alumnos/as que la realicen.

NOVENA. Como justificación de la actividad realizada, PERABER SCA queda obligado a presentar certificación acreditativa de la realización de las prácticas llevadas a cabo, según modelo que se adjunta.

Estando las partes comparecientes de acuerdo con el contenido de este documento se firma el mismo en el lugar y la fecha arriba citados.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. EL PRESIDENTE DE CEPES-ANDALUCÍA.



Fdo.: D. Fernando Toscano Sánchez.

Fdo.: D. Antonio Romero Moreno.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

EL REPRESENTANTE DE PERABER SCA.



Fdo.: D. Luis Parras Guijosa.

PERABER S.C.A.
C.I.F.: F-23.455.926
Avda. Dr. Eduardo García Triviño, 11 Bajas
23009 JAÉN

Fdo.: D. Rafael Peraita Arco.